CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

**Circunscripción Judicial Dpto. Central**
**Consejo de Administración**

RESOLUCION Nº 154 /2019.

**POR LA QUE SE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 46/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.**----------

San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2019.-----

**VISTO:** La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 192; el **Contrato Nº 46/2018** suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**; la Nota de fecha 06 de noviembre de 2019 de la Administradora del Contrato; la Nota S.U.O.C. Nº 263/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; Nota de conformidad de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**; la Resolución DNCP Nº 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 54/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 223/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 251/2019 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que,** por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 192 de fecha 04 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.**----------

**Que,** en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 46/2018,** con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, para el Servicio de Catering, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2019.----------

**Que**, por Nota de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Administradora del Contrato, dirigida al Administrador de la Circunscripción judicial del Departamento Central, solicitó la ampliación del plazo del Contrato 46/2018 en vista a que hasta la fecha se ha ejecutado el 6,23 % ( seis coma veintitrés por ciento) correspondientes al monto máximo previsto.----------

**Que**, a la providencia del Administrador de la Circunscripción judicial Central, se ha recepcionado en fecha 11 de noviembre de 2019, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Administradora del Contrato - C.P. Sonia Zalazar, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, por el plazo de **6 (seis)** meses más, ya que su fecha de vencimiento es el 19 de diciembre de 2019 y cuenta con suficiente saldo, dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, según Nota S.U.O.C. Nº 263/2019.----------

**Que,** en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, por Nota, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato, manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

**Que**, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 844/2018, en su Art. 9º, inciso d): "...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".----------

**Que,** de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 54/2019 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 46/2018 suscrito con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL por el plazo de 6 (seis) meses más, salvo mejor parecer.----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

**Que,** viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d)., en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, por el plazo de 6 (seis) meses más.----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el.----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°; AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 46/2018 suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, por el plazo de 6 (seis) meses más, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID N° 345366,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d).---

**ART. 2°; DISPONER,** la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL----------

**ART. 3°; ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

**Ante mí:**

Abog. Sonia Deleón Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL